



Guatemala, 15 de julio de 2021
Ref.CCML-PAII-ydvp-430-2021

Doctora
Irma Gladys Martínez Herrera
Directora
Centro de Atención Médico Integral para Pensionados CAMIP 3 Zunil
Su despacho

DM CAMIP ZUNIL

21 JUL'21 12:37

Karla

Respetable Directora:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Mayores, realizó una supervisión al Centro de Atención Médico Integral para Pensionados Zunil, con la finalidad de identificar si dentro de la atención a las personas mayores derechohabientes se brinda un trato preferencial al cual tienen derecho y verificar protocolos para establecidos por pandemia Covid-19. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

- a) Evaluar la posibilidad de hacer propuestas ante las autoridades superiores, para poder hacer revisión de perfil de puestos de profesionales médicos para que puedan contar con la especialidad de geriatría y cumplir con lo establecido en la ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto número 80-96, así como con lo que señalan los documentos internacionales referentes, siendo el Plan Internacional sobre Envejecimiento 2002 y la Carta de José sobre los derechos de las personas mayores.
- b) Procurar incrementar el número supervisiones a los servicios contratados, para verificar periódicamente que se brinden conforme a trato preferencial que de acuerdo a la ley tienen derecho las personas mayores.
- c) Procurar la ampliación de la cobertura de despacho de medicamentos vía Courier en departamentos y municipios a nivel nacional en la medida de las capacidades y posibilidades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- d) Fortalecer el sistema de citas médicas tomando las medidas pertinentes para acortar el periodo de tiempo entre una cita y otra, a fin de mejorar el servicio a los afiliados.





- e) Continuar con las medidas de seguridad y prevención COVID-19 para la atención de personas mayores derechohabientes, considerando que dicho grupo poblacional tiene un mayor grado de vulnerabilidad ante esta Pandemia.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Mayores:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-personas-mayores.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

